En cumplimiento del artículo 31.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en Secretaría en horas de oficina.

Ribamontán al Monte, 21 de mayo de 2007.–El alcalde, José Luis Blanco Fromperosa.

07/7570

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de clínica veterinaria y tienda de animales, en calle Respuela, 4.

Por doña Aránzazu Gallego Álvarez, ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de clínica veterinaria y tienda de animales, en la calle Respuela, 4-Bajo, en Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 26 de abril de 2007.–El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/6702

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Notificación de requerimiento de retirada de vehículos de la vía pública.

Habiendo sido imposible practicar la notificación a las personas reseñadas, por ser desconocido su domicilio o encontrarse ausentes en al menos dos ocasiones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que a continuación se trascribe:

«Constatada por la Patrulla de la Guardia Civil, la existencia de varios vehículos presuntamente abandonados por sus propietarios en la vía pública, con signos de abandono y desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios.

Transcurrido más de seis meses desde que se detectaron dichos vehículos en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de abril de 2007, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Requerir a los propietarios de los vehículos que a continuación se detallan, para que en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, procedan a la retirada de los vehículos indicados, advirtiendo que de no hacerlo así se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y a la instrucción de expediente sancionador por infracción de la Ley 10/1998 de Desechos y Residuos Sólidos.

No obstante lo anterior, quedarán exentos de responsabilidad administrativa, si dentro del plazo otorgado, autorizase al Ayuntamiento de Santa María de Cayón, para que en su nombre y representación, proceda a realizar los trámites administrativos oportunos para la cesión del vehículo citado a un centro de gestión de residuos autorizado.»

Relación de vehículos abandonados:

- Vehículo marca Fiat modelo Uno, de color gris matrícula S-7430-X, propiedad de don Cristóbal Pereira Rodríguez, vecino de Santander, estacionado en el parque de la Penilla.

- Vehículo marca Citröen modelo AX, de color negro, matrícula S-8834-V, propiedad de doña María Ángeles Quintana Fernández, vecina de Santander, estacionado en LLoreda, junto al río Parayas.

-Vehículo marca Peugeot modelo 309 GL, color rojo, matrícula S-0384-S, propiedad de don Pedro Santos Izquierdo, vecino de Val de Uxo (Castellón), estacionado en el barrio de Las Huertas, Argomilla.

Santa María de Cayón, 7 de mayo de 2007.–El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

07/7052

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para ampliación y reforma de la fase III del Plan Director del Hospital Marqués de valdecilla.

El Servicio Cántabro de Salud ha solicitado la ampliación y reforma de la fase III del Plan Director del Hospital Marqués de Valdecilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/200,6, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 13 de mayo de 2007.–El concejal delegado (Firma ilegible).

07/7458

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de protocolo de adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Cantabria.

Don Gonzalo Piñeiro García-Lago, alcalde-presidente, en representación del Ayuntamiento del Santander.

DECLARA

Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santander ha acordado, con fecha 13 de febrero de 2007, solicitar la adhesión al Convenio, de fecha 5 de julio de 2006, publicado en el BOE número 187 de 7 de agosto de 2006, y en el BOC número 152 con fecha 8 de agosto de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Cantabria.

MANIFIESTAN:

La voluntad del Ayuntamiento de Santander, cuya representación ostento, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencio-

nado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas las cláusulas.

Santander, 16 de febrero de 2007.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.–El girector general de Modernización Administrativa, Juan Miguel Márquez Fernández.
07/7613

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de licencia para instalación de estabulación libre cerrada para vacuno de leche, en Prellezo.

Por don Andrés Sañudo González se solicita licencia municipal para la instalación de una estabulación libre cerrada para vacuno de leche en la localidad de Prellezo, de este término municipal de Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC.

Pesués, Val de San Vicente, 16 de abril de 2007.–El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.
07/6865

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 57/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 57/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Fernando Plaza Aranda contra la empresa Pizvillalbesas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4 de julio de 2007 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (Plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizvillalbesas, S.L., expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de abril de 2007.–La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.
07/6613

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 529/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 529/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ignacio Merino Gederiaga contra la empresa de don Francisco Javier Alba Carrillo, sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 17 de septiembre de 2007 a las 09:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, número 18 (Plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

Se admite la prueba testifical solicitada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ignacio Merino Gederiaga, expido el presente en Santander, a 27 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.
07/6640

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1.254/06.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia 136/07.

En Santander a 21 de mayo de 2007.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 1.254/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Isidro Mateo Pérez en nombre y beneficio de la comunidad hereditaria que se describe en la demanda, con procurador Sr/a. Carmen Mantilla y letrado Sr/a. Juan Cubría Falla, y de otra como demandado don Fernando Poncela Mallo, que ha permanecido en rebeldía.

FALLO

Estimando totalmente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Mantilla en representación de don Isidro Mateo Pérez en nombre y beneficio de la comunidad hereditaria que se describe en la demanda contra don Fernando Poncela Mallo, se declara resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 10 de abril de 1956 relativo al